



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adjudica Licitación ID:4025-3-
LE25 "Servicio de mantenimiento y
reparación de vehículos del área salud
comuna Antuco 2025".
ANTUCO, 22 ENE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº 000479 /

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- La ley Nº 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- El Decreto Supremo Nº661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 162 del 14.07.2008.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de adquirir el servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del área de salud de la comuna Antuco para el año 2025, según solicitud de compra Nº 03 de fecha 06 de enero de 2025, realizada por el Sr. Jorge Quezada Sánchez.
- Decreto Alcaldicio Nº 00159 de fecha 10 de enero 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la licitación pública ID:4025-3-LE25, denominada "Servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del área de salud de la comuna Antuco 2025".
- El Certificado Presupuestario Nº004 de fecha 22 de enero 2025
- El Acta de Adjudicación de fecha 22 de enero 2025
- El Cuadro de Análisis Nº003 de fecha 22 de enero 2025

DECRETO

1.-ADJUDÍCASE, la licitación ID: 4025-3-LE25 para el "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del área de salud de la comuna Antuco" al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	RAZON SOCIAL
9.849.652-1	Muebleria2063	José Avelino Benavides Jara

2.-GÍRESE, la correspondiente Orden de Compra al proveedor Razón Social: **JOSE AVELINO BENAVIDES JARA, Rut: 9.849.652-1**, por un monto total de \$28.000.000 (Veintiocho millones de pesos), monto de los cuales, se irán rebajando los servicios prestados mes a mes, previa orden de trabajo emitida por el proveedor.

3.-Téngase presente que, el incumplimiento de todo lo que incluyen y componen las bases administrativas y técnicas será motivo suficiente para dar término anticipado del contrato, el cual, no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para levantar un nuevo proceso licitatorio.

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2025 a la cuenta 2152206002 "Mantenimiento y reparación de vehículos"

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley Nº 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



SCB/CPG/VHM/RTM/COH/IQS/Idm
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo





Antuco, 22 de enero 2025

CERTIFICADO N° 004
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2025, a través de la cuenta 2152206002 "Mantenimiento y reparación de vehículos" para financiar el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos del área de salud comuna de Antuco, según lo indicado en solicitud de compra N°03 de fecha 06 de enero de 2025, y a través de licitación ID: 4025-3-LE25.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco



ACTA DE ADJUDICACION
PROPUESTA PÚBLICA ID 4025-3-LE25

"Servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del área de salud de la comuna Antuco 2025"

En Antuco, a 22 de enero 2025 se reúne la comisión encargada de la adjudicación de la propuesta pública, denominada "Servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos del área de salud comuna Antuco 2025", integrada por los siguientes funcionarios: Sra. Claudia Cifuentes Herrera, directora comunal de salud; Sra. Amparo Andrade Zambrano, directora (S) del CESFAM Antuco y el Sr. Jorge Quezada Sánchez, jefe de contabilidad y finanzas del Depto de Salud Antuco, los cuales proceden al siguiente análisis:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS DECRETO ALCALDICIO N°00159 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2025

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS DE EVALUACION	SUBFACTORES DE EVALUACION	PORCENTAJE DE PONDERACION
1. OFERTA TECNICA 55%	1.1 Garantía de los servicios ofertados	25%
	1.2 Ubicación del Servicio	15%
	1.3 Tiempo de respuesta para la Ejecución del Trabajo	15%
2. OFERTA ECONOMICA 15%	2.1 Mejor precio ofertado	15%
3. OFERTA ADMINISTRATIVA 30%	3.1 Cumplimiento de los requisitos formales	10%
	3.2 Programas de integridad	10%
	3.3 Experiencia	10%

Las evaluaciones específicas por factor, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACION	FORMULA	MEDIO DE VERIFICACION
1.1 Garantía de los servicios ofertados.	25%	- 3 meses o más de Garantía; 100 puntos - 2 meses de Garantía; 70 puntos - 1 mes de Garantía; 20 puntos - Menos de 1 mes de garantía o no ofrece garantía; 0 puntos	ANEXO N° 4
1.2 Ubicación del servicio	15%	- Entre 0 y 70 kilómetros; 100 puntos - Entre 71 y 85 kilómetros; 70 puntos - Entre 86 y 100 kilómetros; 20 puntos - Más de 100 kmt o no informa, 0 puntos Todos desde o hacia la comuna de Antuco.	ANEXO N° 5
1.3 Tiempo de respuesta para la ejecución del trabajo.	15%	Inmediata o dentro de las 24 hrs;100 puntos Entre 25 y 48 horas; 60 puntos Entre 49 y 72 horas; 20 puntos Mayor a 72 horas o no informa; 0 puntos	ANEXO N° 6
2.1 Mejor precio ofertado. El oferente deberá ofertar en archivo adjunto el valor de cada uno de los servicios ofertados.	15%	Promedio de la sumatoria de valores de los anexos N°3 $\frac{\$3.1+\$3.2+\$3.3+\$3.4+\$3.5+\$3.6}{6}$	ANEXO N° 3 - 3.1 - 3.2 - 3.3 - 3.4 - 3.5 - 3.6
3.1 Cumplimiento de los requisitos formales	10%	Cumple con todos los anexos; 100 puntos Cumple con algunos anexos; 50 puntos No cumple, no informa; 0 puntos	ANEXOS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

3.2 Programas de integridad	10%	Oferente cuenta con programa de integridad y estos son conocidos por el personal (Adjuntar información de respaldo, que den cuenta que el personal esta con sus respectivas capacitaciones respecto a este programa) 100 puntos Oferente cuenta con programa de integridad (Adjunta información), personal no conoce dicho programa (No adjunta información de respaldo) 50 puntos No Cumple, No Informa o No Adjunta Información 0 puntos	El oferente deberá adjuntar la información correspondiente
3.3 Experiencia	10%	El proveedor que presenta un mayor número de Servicios en el Sector Público (Cantidad de O.C.); 100 puntos Al segundo mejor proveedor que presente Servicios en el Sector Público; 60 puntos Al tercer mejor que presente Servicios en el Sector Público; 50 puntos Al cuarto mejor que presente Servicios en el Sector Público; 30 puntos A los demás oferentes que presente Servicios o no informan; 0 puntos	ANEXO Nº 7

2. CALCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

Puntaje final de la oferta =

Puntaje 1.1*25% + Puntaje 1.2*15% + Puntaje 1.3*15% + Puntaje 2.1*15% + Puntaje 3.1*10% + Puntaje 3.2*10% + Puntaje 3.3*10%

Donde:

- 1.1 Garantía de los servicios ofertados.
- 1.2 Ubicación del servicio
- 1.3 Tiempo de respuesta para la ejecución del trabajo.
- 2.1 Mejor precio ofertado.
- 3.1 Cumplimiento de los requisitos formales Residencia
- 3.2 Programas de integridad
- 3.3 Experiencia

3. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Ubicación del servicio.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Mejor precio.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Garantía de los servicios.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de los requisitos.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Experiencia.

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Programas de integridad.

Finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Tiempo de respuesta para la ejecución del trabajo.

4. PROVEEDORES PRESENTADOS

RUT	PROVEEDOR	RAZON SOCIAL	ESTADO
9.849.652-1	Muebleria2063	Jose Avelino Benavides Jara	Oferta Aceptada
77.935.049-5	Roal Magaña SPA	Roal Magaña SPA	Oferta Aceptada

5. EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES, SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ver cuadro de análisis N°003 de fecha 22 de enero 2025, que se adjunta a los documentos de la presente adjudicación



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Salud Municipal

Observación: El incumplimiento de todo lo que incluyen y componen las bases administrativas y técnicas será motivo suficiente para dar término anticipado del contrato, el cual, no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para levantar un nuevo proceso licitatorio.

6. FORO: EN EL FORO SE PRESENTA LA SIGUIENTE PREGUNTA

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	13-01-2025 12:23:13	se debe ir por toda la flota o se puede ir por marca?
1	Respuesta 16-01-2025 18:00:01	Estimado, el servicio de mantenimiento y reparación se debe considerar para la totalidad de vehículos de nuestro establecimiento, detallados en anexos N°3

7. FORO INVERSO: No hay aclaraciones a la oferta de la licitación 4025-3-LE25

8. CONCLUSIÓN

Conforme a lo anterior y en base a los criterios de evaluación, se concluye y se propone la adjudicación al siguiente proveedor:

RUT	PROVEEDOR	RAZON SOCIAL
9.849.652-1	Muebleria2063	José Avelino Benavides Jara

Lo anterior, por obtener mejor puntaje en el cuadro de análisis N°003 y cumple con los requisitos y normativas indicados en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°00159 con fecha 10 de enero 2025.

Firman la presente acta,



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de contabilidad y finanzas

AMPARO ANDRADE ZAMBRANO
Directora (S) del CESFAM Antuco



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
Directora comunal de salud

CUADRO DE ANALISIS Nº 003
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 4025-3-LE25

FECHA, 22 ENE 2025

NOMBRE Servicio para el mantenimiento y reparación de vehículos de los establecimientos de salud de la comuna Antuco, 2025

Proveedor	Razon Social	Rut	Anexos	Valores ofertados por anexos N°3	Promedio de los valores ofertados por el proveedor	Puntaje precio ofertado 15%	Cumplimen to requisitos formales 10%	Programas de integridad 10%	Experiencia 10%	Garantía ofertada por el proveedor	Puntaje Garantía de los servicios ofertados 25%	Ubicación del servicio 15%	Tiempo de respuesta para la ejecución del trabajo 15%	PUNTAJE TOTAL	Observaciones
Muebleria2063	JOSE AVELINO BENAVIDES JARA	9.849.652-1	3.1	3.731.787	4.170.519	100	100	0	100	6 meses de garantía para los servicios licitados	100	100	100	90	Ubicación a 400 metros de la comuna Antuco, tiempo de respuesta inmediata,
			3.2	4.112.829											
			3.3	4.120.049											
			3.4	4.759.286											
			3.5	4.144.864											
			3.6	4.154.297											
ROAL SPA	ROAL MAGANA SPA	77.935.049-5	3.1	4.537.018	4.666.647	89	100	0	0	6 meses de garantía para los servicios licitados	100	0	100	63	Ubicación a 525 kilómetros de la comuna Antuco, tiempo de respuesta inmediata o dentro de las 24 horas, no adjunta información de experiencia en el sector público del formulario N°7
			3.2	4.407.389											
			3.3	4.342.574											
			3.4	5.249.978											
			3.5	4.925.905											
			3.6	4.537.018											

Analizadas las ofertas y de acuerdo a los Criterios de evaluación presentes en las Bases Administrativas Decreto Alcaldicio N°00159 de fecha 10 de enero de 2025, la comisión evaluadora propone la adjudicación de la presente licitación al proveedor: MUEBLERIA2063,
Razón Social: JOSE AVELINO BENAVIDES JARA, Rut: 9.849.652-1. Lo anterior, porque es la oferta mejor evaluada y que cumple satisfactoriamente con lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
Observación: El incumplimiento de todo lo que incluyen y componen las bases administrativas y técnicas será motivo suficiente para dar término anticipado del contrato, el cual, no posibilitará ningún tipo de indemnización para el proveedor, además de facultar
Municipalidad de Antuco – Departamento de Salud, para levantar un nuevo proceso licitatorio.
Firman el presente cuadro de análisis,

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
JEFE CONTABILIDAD Y FINANZAS
TORRE QUEZADA SANCHEZ
JEFE DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE
Departamento de Salud
DIRECTOR
ANTUCO
CLAUDIA FUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD

AMPARO ANDRADE ZAMBRANO
DIRECTORA (S) CESFAM ANTUCO